



TPC
SEGUROS

NORMAS DE ATENCIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DE TPC

NORMAS GENERALES

GERENCIADOR - MANDATARIA: SOLGEN - DIVISIÓN OBRAS SOCIALES (DOS)

POBLACION CUBIERTA: TPC - COMPAÑIA DE SEGUROS

ADMINISTRADORA y Red de Farmacia: SOLGEN División Obras Sociales

CODIGO: 068



PLANES

PLANES	DESCUENTO	A cargo del AFILIADO	AUTORIZACIÓN PREVIA
PLAN 01	50%	50%	NO

ACTUALIZACIÓN: 01-12-2018

PRODUCTOS RECONOCIDOS:

Solamente los incluidos en el Vademécum

Vademécum TPC-DOS

IMPORTANTE: en caso de indicaciones por Nombre Comerciales no incluidos en el Vademécum, las farmacias podrán reemplazar sin previa autorización por su equivalente en Principio Activo, Potencia y Presentación incluida en el Vademécum.

MEDICACIÓN FUERA DEL VADEMCUM

La farmacia podrá dispensar a su cargo cualquier otra medicación fuera del Vademécum con un descuento mínimo del 10%.

PRECIO MÁXIMO DE VENTA

Las especialidades medicinales se dispensarán al precio de lista vigente al momento de la dispensa, según Manual Farmacéutico o KAIROS.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL BENEFICIARIO

La cobertura esta destinada para los titulares de los asegurados a través de la Compañía de Seguros TPC debiendo presentar la siguiente documentación:

TIPO DE CREDENCIAL



En caso de que el afiliado no concurriera personalmente, podrá hacerlo un tercero por él, munido de la credencial del titular. El afiliado o en su caso el tercero, firmará la receta en prueba de conformidad de los medicamentos dispensados.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: SI

TIPO DE RECETARIO: el mismo debe estar prescripto a nombre del titular de la tarjeta o adherente.

Particular - Instituciones - Obras Sociales: SI

Receta extendida por un médico u odontólogo de su puño y letra y con la misma tinta.

CASOS ESPECIALES

En caso de recetas dispensadas pertenecientes a otra cobertura (Ej. Obra Social) y cuando el beneficiario haya optado por utilizar la cobertura de TPC en forma parcial por algunos de los ítems recetados, – División Obras Sociales aceptará una fotocopia de la receta original con los datos personales, firma original del beneficiario y su número de tarjeta correspondiente, además del resto de normativas indicadas.

LA RECETA DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS

El profesional deberá indicar:

- Fecha de Emisión (fecha de prescripción)
- Apellido y Nombre del Beneficiario
- Prescripción del medicamento por su nombre genérico o comercial
- Las recetas deberán contener la forma farmacéutica y potencia de cada uno de los medicamentos prescritos
- Cantidad recetada: Números (arábigos) y Letras.
- Tratamiento Prolongado (cuando corresponda)
- Firma del Profesional
- Sello, aclaración y matrícula

La receta es para el titular, debe figurar el nombre completo del mismo según Credencial

LA FARMACIA DEBERÁ COMPLETAR

- Fecha de Venta (fecha de dispensación)
- N° Orden: Cada receta deberá ser numerada correlativamente a partir 001 por lote de liquidación presentada.
- Cantidad Entregada: se indicará la cantidad (en números) de envases entregados.
- Precio unitario: precio de lista vigente al momento de la dispensa, según Manual Farmacéutico o KAIROS.
- Importe Parcial: valor que surja de multiplicar cantidad por valor unitario.
- Porcentaje: tipo de plan 50%.
- Total de la Receta 100%: sumatoria de los importes parciales sin aplicar los descuentos

LA FARMACIA DEBERÁ COMPLETAR

- A cargo de Beneficiario: importe total a cargo del beneficiario coincidente con la emisión del ticket de venta.
- A cargo de la Mandataria: importe total a cargo de la Mandataria luego de aplicar los descuentos correspondientes.
- Sello de la Farmacia: Firma y Sello de la Farmacia.
- Firma y Aclaración: firma y aclaración del afiliado o tercero interviniente.
- Domicilio y Teléfono: del afiliado o tercero interviniente
- Rótulos: se deberá adherir los troqueles de los medicamentos entregados
- Ticket: se deberá adherir copia de ticket de los medicamentos entregados

VALIDEZ – LIMITACIONES

VALIDEZ DE LA RECETA

30 (Treinta) días corridos (contando el día de prescripción de la receta)

LIMITACIONES DE CANTIDAD Y TAMAÑO

- Hasta dos (3) medicamentos por receta de diferente principio activo.
- Hasta una (1) unidad por ítem.

EXCEPCIONES

- Antibióticos inyectables monodosis: Hasta cinco (5) unidades.
- Antibióticos inyectables multidosis: Hasta uno (1) unidades.
- Tratamiento Prolongado: hasta dos (2) unidades por ítem con la leyenda “Tratamiento Prolongado” indicada por el profesional.
- Tamaño no especificado: dispensar la menor presentación.
- Tamaño especificado como “Grande”: dispensar presentación siguiente a la de menor tamaño